

BLOQUE BANANERO

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
03	05	2013		8:15:00 a.m	8:59:00 a.m

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo
-------------------------------	------------------------	---

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Preclusión por Muerte del Postulado.

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADO

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
71.979.103	Carlos Enrique Vásquez	"Cepillo"		X		X

INTERVINIENTES

Fiscal 17 UNJYP	Nubia Stella Chávez Niño
Apoderados de Víctimas	No asisten
Defensor	Jorge Iván Hoyos
Ministerio Público (Procurador 122 II Judicial Delegado J y P)	Carmen Frías Arismendi

VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Se deja constancia que en la audiencia celebrada el día de hoy viernes 3 de mayo de 2013 ---, a pesar de haber hecho las notificaciones con la debida antelación y rigurosidad del caso, solicitar la colaboración de las personerías, informar a sus representantes, ---- las víctimas no asistieron.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN ÚNICA

Viernes, 3 de mayo de 2013.

Hora de inicio: 8:15:00 a.m

1 min. 05 seg. Inicia la audiencia. Se presentan las partes e intervinientes en la Sala de audiencias.

4 min. 05 seg. Se concede la palabra a la Fiscalía para que argumente la solicitud de preclusión de la investigación y extinción de la acción penal por muerte del postulado Carlos Enrique Vásquez, alias "Cepillo".

Inicialmente el ente investigador entrega a la magistratura tres (3) carpetas que refiere de la siguiente manera:

- **Carpeta 1.** Requisitos de Elegibilidad con 59 folios.
- **Carpeta 2.** Requisitos de Procedibilidad con 45 folios.
- **Carpeta 3.** Documentos con Soportes Probatorios con 65 folios.

5 min. 05 seg. La magistratura deja constancia que recibe estas carpetas y que la foliatura corresponde a la mencionada por la Fiscalía.

5 min. 37 seg. Inicia la Fiscalía su presentación en el siguiente orden:

1. Competencia de la Sala. Marco jurídico.
2. Fundamentos jurídicos para la solicitud.
3. Plena Identidad del postulado.
4. Situación Jurídica. (concierto para delinquir. Decisión inhibitoria Ley 782 Fiscalía 16 Esp. de Medellín, Rad 884888).
5. Pertenencia al grupo. Desmovilización.
6. Iniciación del proceso de paz.
7. Acuerdo de Santa Fe de Ralito.
8. Calidad de miembro representante.
9. Zonas de ubicación temporal.
10. Certificación de desmovilización colectiva y entrega de armas.
11. Menores reclutados a disposición del ICBF.
12. Cese de actividades del Grupo Armado organizado al margen de la ley.
13. Constitución de Bloques para fines diferentes al tráfico de estupefacientes o enriquecimiento ilícito.

21 min. 37 seg. Cabe anotar que la Fiscalía ya había presentado esta solicitud con anterioridad ante la Sala de Conocimiento para la Justicia y la Paz de Barranquilla, la cual fue despachada desfavorablemente (28 de septiembre de 2007. Auto 2 de octubre de 2007).

Continúa la Fiscalía:

14. (22 min. 37 seg). Circunstancias de tiempo, modo y lugar del fallecimiento del postulado.(28 de agosto de 2006):
 - Informes de la Fiscalía.
 - Descripción de los hechos. Accidente de Tránsito.
 - Versiones de testigos sobre los hechos.
 - Informes técnicos.

29 min. 37 seg. Finaliza el ente acusador su intervención. Se da traslado a la doctora



Carmen Frías Arismendi, procuradora representante del Ministerio Público.

Manifiesta que se reúnen los presupuestos para la solicitud invocada por la Fiscalía. Advierte que se reúnen los requisitos legales y constitucionales. Por consiguiente, no tiene objeción alguna.

32 min. 37 seg. Se corre traslado a la defensa quien manifiesta que la Fiscal ha demostrado suficientemente la ocurrencia de los hechos y sustentado la petición de manera adecuada, por lo cual, no tiene ninguna observación al respecto.

32 min. 37 seg. Procede la Sala dar lectura a la decisión.

39 min. 37 seg. Finaliza la lectura de la decisión. No se interponen recursos. Culmina la audiencia.

Hora de Finalización
08:59:04 a.m

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno Por secretaría debe archivarse el proceso
EVIDENCIA	(4 min. 05 seg). La Fiscalía hace entrega de los siguientes elementos materiales probatorios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Carpeta 1.</u> Requisitos de Elegibilidad con 59 folios. ➤ <u>Carpeta 2.</u> Requisitos de procedibilidad 45 folios. ➤ <u>Carpeta 3.</u> Documentos con soportes probatorios con 65 folios.

DECISION

En mérito de lo expuesto la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, resuelve:

PRIMERO. Extinguir la acción penal por muerte del postulado Carlos Enrique Vásquez, alias "Cepillo", identificado con la cédula de ciudadanía número 71.979.103 de Turbo (Antioquia), perteneciente al Bloque Bananero de las Autodefensas Unidad de Colombia.

En consecuencia, precluir la investigación que se venía adelantando, bajo las ritualidades de las ley 975 de 2005, como autor o partícipe de los hechos conocidos que fueron cometidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado la margen de la ley, sin perjuicio de los derechos que le asisten a las víctimas y la persecución de sus bienes para efectos de reparación.

SEGUNDO. Contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación.

TERCERO. Ejecutoriada la decisión, previas las desanotaciones del caso, archívese la

actuación en forma definitiva. Quedan notificados en estrados.

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	



MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada